

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076 2022 00786**

Téngase en cuenta que notificados en forma personal mediante mensaje de datos los demandados José Fernando Agudelo Valencia y Martha Esther Montaña Camacho del mandamiento de pago proferido en su contra, propusieron excepciones.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada [13ContestaciónDemanda2022 00786] y [14ContestaciónDemanda2022 - 00786], córrase traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (num 1º art. 443 del C. G. del P.). Por secretaría, publíquense en el micrositio del Juzgado las aludidas excepciones.

Vencido el término concedido ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b200b8120cd7e31442423631ed9ac42a97312d8770cdd81ee79f0562f6e2234f**

Documento generado en 08/11/2022 04:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>